MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 570
Santa Fe, 18 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° FG –001421/2025 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la designación de personal en un cargo de Auxiliar Mayor en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su articulo 134 que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de "...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..." - conforme lo

dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que la Directora de Administración de Recursos Humanos, en fecha 11 de diciembre informa que el agente Marcos Andreoli, Auxiliar de Primera Chofer se encuentra en condiciones de ascender al cargo de Auxiliar Mayor al cumplirse los 8 años desde su ultimo ascenso el 6/12/2017, de acuerdo al art. 2 inc. c) del Reglamento de Calificaciones que dispone ... "*Verificado el primer ascenso, el agente estará en condiciones de lograr el siguiente, a la categoría de Auxiliar Mayor, al cumplir ocho años de desempeño en la categoría de Auxiliar de Primera, siempre y cuando se registrase vacante en tal cargo superior y le correspondiere según las prescripciones reglamentarias vigentes, conforme la calificación que le corresponda en el modo descripto en el inciso anterior*".

Que luego de realizarse la modificación de la planta de cargos correspondiente, se dió intervención a la Oficina de Presupuesto y Contaduría de la Dirección de Administración, la cual informa que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 2 de enero de 2026, a Marcos Matías Andreoli, DNI N.° 28.731.128 en el cargo de Chofer Auxiliar Mayor de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA CRISTINA ZAMBRANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE